

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JUNIO
DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

El anterior memorial junto con sus anexos se tiene por agregados a los autos, se ponen en conocimiento y se tendrán en cuenta para los efectos a que haya lugar.

Así mismo, observándose que concurren las circunstancias de que trata el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P., que reza: “ El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular.....”; debe en consecuencia reconocerse al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como SUBROGATARIO, del aquí ejecutante BANCO DE BOGOTA, por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$16.758.665.00.), del pagare No.454569565.

De otro lado y para los efectos de la parte final del inciso tercero del artículo 68 del C.G.P. se pone en conocimiento del demandado para que en el término de cinco (5) días proceda de conformidad para efectos de reconocer la sustitución solicitada en el escrito que antecede.

Se reconoce al DR. JUAN PABLO DIAZ FORERO, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ. (2)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 03 de junio de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0026** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64955acfcfc9a0bf0a09910ac4a327dd0a825fb0f2c431680697096481ad74
a**

Documento generado en 02/06/2021 04:48:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**